



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LAS ESCALERAS DE LOS BIOFILTROS Y PASARELAS DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE FANGO. EXPEDIENTE Nº 3097

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☐ Presidente ☒ Gerente
3.- Responsable del contrato:	José Javier Salvador González
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.eus www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO DE ILUMINACIÓN DE LAS ESCALERAS DE LOS BIOFILTROS Y PASARELAS DE CINTAS TRANSPORTADORAS DE FANGO. 2.-Necesidades a satisfacer: El personal de Explotación de la EDAR Galindo ha comunicado reiteradamente la necesidad de disponer de iluminación artificial en unas zonas exteriores que fueron diseñadas sin instalación eléctrica en la creencia de la no presencia de personal laboral en horario nocturno. Concretamente, son las escaleras exteriores de acceso a las entradas del Biofiltro de Olores 3 y por otra parte las pasarelas que van paralelas a las cintas de carga de fango a los silos de los hornos. Estas últimas carecen de iluminación de red normal en todo su recorrido y tampoco disponen de una iluminación específica en dos puntos concretos de la misma donde la cinta de fango puede precisar desatasco en ocasiones esporádicas. En esos casos, el operador se veía obligado al uso de iluminación portátil, si bien, hace algún tiempo se ha colocado iluminación con baterías en diferentes puntos del cada tramo. El Departamento de Prevención ha solicitado una corrección y normalización de la iluminación en ese paso, ya que la actual es deficiente y puede generar accidentes. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La división de este servicio de Redacción de Proyecto de iluminación en varios lotes vendría a complicar la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico, ya que dado su alcance reducido es preferible unificarlo en un único autor para mantener el mismo criterio de diseño y ejecución.



B.- OBJETO DEL CONTRATO

4.-CPV:

Código CPV: 71242000-6

Descripción: Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

5.-Admisibilidad de variantes o alternativas:

☐ SI

☒ NO

6.-Naturaleza Jurídica

☒ Administrativa ☐ Privada

C.-PRECIO DEL CONTRATO

1.-Presupuesto de licitación
(I.V.A excluido)

TREINTA Y OCHO MIL (38.000,00) EUROS

2.-Valor estimado del contrato: 38.000,00 euros

Lotes:

☐ SI

☒ NO

3.-Sistema de determinación del precio:

☐ Tanto alzado

☒ Precios unitarios

4.-Anualidades y consignación presupuestaria:

Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son:

AÑO 2025 PARTIDA PRESUPUESTARIA: 16931/60122 IMPORTE: 38.000,00 EUROS

5.-Revisión de precios:

☐ SI

☒ No

6.-Financiación con Fondos externos:

☐ SI

☒ NO

7.-Forma de pago: Se realizarán pagos parciales que se efectuarán con la siguiente periodicidad:

- Por la redacción del anteproyecto para ambas zonas de estudio: 25%
- Por la redacción del proyecto definitivo: 75%

8.-Abonos a cuenta: NO

D.-PLAZO DEL CONTRATO

1.-Duración total
SEIS (6) MESES

2.-Plazos parciales.

☒ SI ☐ NO

Se establecen los siguientes plazos parciales:

- El plazo máximo de entrega del Anteproyecto se establece en 1,5 meses, más 2 semanas para las subsanaciones que se soliciten por el responsable del contrato. Los tiempos de revisión por parte del responsable del contrato no se tendrán en cuenta en el plazo máximo indicado. El plazo se contará desde el día siguiente a la firma del contrato.



D.-PLAZO DEL CONTRATO

- El plazo máximo de entrega del proyecto definitivo se establece en 3,5 meses, más 2 semanas para las subsanaciones que se soliciten por el responsable del contrato. Los tiempos de revisión por parte del responsable del contrato no se tendrán en cuenta en el plazo máximo indicado. El plazo se contará desde el día siguiente a la obtención de la aprobación del Anteproyecto.

3.-Prórroga

☐ SI ☒ NO

4.-Plazo de garantía: TRES (3) AÑOS para subsanar errores que se detecten en el proyecto, imputables al adjudicatario.

5.-Lugar ejecución del contrato: EDAR Galindo e instalaciones del adjudicatario.

6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO

E.- GARANTIAS

☒ Garantía definitiva: 5 %

Importe: Adjudicación

☐ Garantía complementaria:

Importe:

F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez la anualidad del contrato.

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

1. SOLVENCIA TÉCNICA

Que en los últimos tres años haya prestado al menos un servicio de redacción de proyecto eléctrico y/o de iluminación, con un importe del servicio de al menos 12.000,00 € (IVA Excluido), avalados por certificados de buena ejecución del servicio expedido por las empresas que hayan recibido el servicio.

2. ADSCRIPCIÓN OBLIGATORIA DE MEDIOS

- Un ingeniero técnico industrial especialidad eléctrica, ingeniero de grado eléctrico o ingeniero industrial con experiencia mínima de cinco años en tareas afines al objeto del contrato, que deberá desempeñar las funciones del delegado del contratista, de conformidad con el apartado siguiente.
- Un técnico apto y con experiencia mínima de un año en manejo, destreza y análisis de estudios lumínicos con el software Dialux EVO.
- Al menos un trabajador del **personal técnico de campo dedicado a la redacción del Proyecto** de la empresa licitante tiene que estar autorizado y cualificado por su empresa para realización de trabajos en baja tensión en instalaciones "en tensión", según lo exigido en la siguiente tabla: Cualificado y autorizado frente a **riesgo eléctrico según RD 614/2001 para baja tensión**, según lo exigido en la siguiente tabla:



Clase De trabajo	Trabajos sin tensión		Trabajos en tensión		Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones		Trabajos en proximidad		Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión	
Operación	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización	Sin ATEX presente	Con ATEX presente
Baja tensión	A	T	C	A	A	A	A	T	Como mínimo, A	C + P
Alta tensión	C	T	C + AE (con vigilancia de un jefe de trabajo)	C (a distancia)	C o C auxiliado por A	A	C	A o T vigilado por A	Como mínimo, A	C + P

T = cualquier trabajador

A = autorizado

C = cualificado

C + AE = cualificado y autorizado por escrito

C + P = cualificado y siguiendo un procedimiento

1. Ley 14/1994, de 1 de junio, por la que se regulan las empresas de trabajo temporal establece en su disposición adicional segunda que la puesta a disposición de trabajadores pertenecientes a empresas de trabajo temporal en trabajos con riesgo eléctrico en alta tensión podrá estar limitada por razones de seguridad y salud en el trabajo mediante los acuerdos interprofesionales o convenios colectivos a que se refiere el artículo 83 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, o la negociación colectiva sectorial de ámbito estatal. Ejemplo de ello son el III Convenio colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal y el VI Convenio general del sector de la construcción.

2. La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del presente real decreto.

Cuadro 3. Resumen de la formación/capacitación mínima de los trabajadores.

Tendrá que haber sido habilitado por la empresa antes de la fecha de finalización de entrega de ofertas.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

No procede.

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL ☐ Sí, Facultativa ☒ No

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

Para presentarse a esta licitación habrá que presentar los siguientes documentos:

Documento 1: Programa de Trabajo. Procedimiento de trabajo, organización, coordinación con proveedores de equipos lumínicos y soportes y planificación detallada para ejecutar los trabajos indicados en el alcance del PPTP y en la página 6 de este PDCA.

Documento 2: Procedimiento de trabajo que va a emplear el técnico propuesto mediante la aplicación Dialux EVO para el análisis de estudios lumínicos en el software de iluminación **Dialux EVO** y posibles cargas de fichas de otros equipos led para ver los resultados alternativos.

Documento 3: Ejemplo Anteproyecto eléctrico y/o de iluminación comparable o superior en calidad al requerido en este alcance, con detalle de planos eléctricos y planos de ubicación en Planta, de los trazados eléctricos en ambas zonas de trabajo, despieces de elementos y conexiones, etc. que efectuará el Proyectista o el Redactor del Proyecto.

Documento 4: Organigrama y equipo de trabajo detallado para ejecutar con solvencia la toma de datos y redacción del proyecto. Se ha de indicar la(s) persona(s) que ocuparán dichos puestos y trabajos que desempeñará cada uno en la elaboración de este proyecto, así como su cualificación profesional y experiencia previa en proyectos de esta naturaleza. Coordinación entre todos ellos. Persona, principal y suplente, para que en el caso de que la persona inicialmente prevista no pueda ocupar un puesto y se opte por el suplente. Esta suplencia, será por razones de fuerza mayor, y ha de estar debidamente justificada.

Se deberá aclarar la dedicación de cada figura (incluido el delegado) a este contrato.

Documento 5: Medios técnicos y materiales específicos que va a emplear en las diferentes etapas de la redacción del proyecto. Se puede tomar como referencia los indicados en el punto 11.2 del PPTP, añadiendo otros que disponga, utilice o que vaya a añadir a este contrato.

Documento 6: Certificados de servicios prestados por el ingeniero que va a estar dedicado a este contrato y de buena ejecución expedido por las empresas receptoras del servicio. En los certificados deberá aparecer el cliente final, empresa y características generales del proyecto lumínico desarrollado en el sector industrial, exterior de pabellones o naves industriales, importe sin IVA del servicio, año/s de ejecución en cada uno de los documentos entregados y firma del Gerente o Representante de la empresa receptora.

Documento 7: Certificados de empresa/s con dossier de detalle fechado de los trabajos o estudios lumínicos con Dialux EVO, más afines al sector industrial, iluminación exterior en pabellones o naves industriales, elaborados en los últimos años por el técnico/s destinado a este contrato. En los certificados deberá aparecer el cliente final, empresa y estudio lumínico realizado con Dialux EVO, año/s de ejecución en cada uno de los documentos entregados y firma del Gerente o Representante de la empresa receptora.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

1. OFERTA CON VALORACIÓN ECONÓMICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

- Presupuesto y/o mediciones del contrato.



DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

2. CRITERIOS SOCIALES

Porcentaje total de mujeres incluidas en el equipo de trabajo adscrito al contrato.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consortiodeaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidencia:

☐ Mesa de Contratación

Presidencia:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales:

D. Mikel Magunazelaia Pinaga

D. Xabier Orue Moro.

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario:

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

1. OFERTA ECONÓMICA

49 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 49 puntos.

Para ello, se emplearán las fórmulas matemáticas descritas a continuación, cuyo resultado será multiplicado por el coeficiente K_1 , siendo este igual a:

$$K_1 = 49 / 50$$

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (B_i) de cada oferta del siguiente modo:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Dónde:

- Bi: Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje de baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas admitidas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - BM - B_{max})}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

2. CRITERIOS SOCIALES

1 PUNTO

La evaluación de los criterios sociales se hará en función del porcentaje total de mujeres incluidas en el equipo de trabajo según el siguiente criterio:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- Porcentaje superior o igual al 50%: 1 punto
- Porcentaje X% e inferior al 50%: (X/50) puntos

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

1. MEMORIA TÉCNICA

30 puntos

- **Programa de Trabajo.** Se valorará cuál será el procedimiento de trabajo, la organización, la coordinación con proveedores para disponer de muestras de equipos led y sujeciones para las pasarelas y la planificación detallada para ejecutar los trabajos indicados en el alcance del PPTP y en la página 7 de este PDCA. **10 puntos**
- **Procedimiento de trabajo** que utiliza el técnico propuesto para el análisis de estudios lumínicos en el software de iluminación **Dialux EVO** y posible carga de fichas de otros equipos led para ver los resultados alternativos. **5 puntos**
- **Calidad y detalle** de los **planos eléctricos**, de los trazados eléctricos en ambas zonas de trabajo, de los **planos de ubicación con los equipos y soportes a instalar**, así como despieces de elementos y conexiones, a preparar por el Proyectista o el Redactor del Proyecto. Ejemplo anteproyecto. **15 puntos**

2. MEDIOS PERSONALES

20 puntos

Dotación de medios personales y técnicos que se va a aportar al contrato. Organización del equipo.

- Organigrama y equipo de trabajo detallado para ejecutar con solvencia la toma de datos y redacción del proyecto. Se indicará la(s) persona(s) que ocuparán dichos puestos y trabajos que desempeñará cada uno en la elaboración de este proyecto, así como su cualificación profesional y experiencia previa en proyectos de esta naturaleza. Coordinación entre todos ellos. En un mismo puesto se podrán poner más de una persona, principal y suplente, para que en el caso de que la persona inicialmente prevista no pueda ocupar el puesto, se opte por el suplente. Esta suplencia, será por razones de fuerza mayor, y deberá estar debidamente justificada. Se deberá aclarar la dedicación de cada figura (incluido el delegado) a este contrato. **5 puntos**
- Medios técnicos y materiales concretos que va a emplear en las diferentes etapas de la redacción del proyecto. Se puede tomar como referencia los indicados en el punto 11.2 del PPTP, añadiendo otros que disponga, utilice o que vaya a añadir a este contrato. **3 puntos**

Experiencia

- Experiencia del Ingeniero en realización de proyectos lumínicos afines al sector industrial, iluminación exterior en pabellones o naves industriales según lo indicado en el PPTP. Se valorará una mayor experiencia a la exigida en el punto 13 de este PDCA, a razón de los estudios lumínicos realizados Dialux EVO demostrables y número de clientes finales en cada uno de los últimos años, en base a los certificados de empresa a presentar. Por cada año adicional, máximo 1 punto. **7 puntos**
- Experiencia del Técnico en realización y/o análisis de estudios lumínicos al menos con Dialux EVO afines al sector industrial, iluminación exterior en pabellones o naves industriales según lo indicado en el PPTP. Se valorará una mayor experiencia a la exigida en el punto 13 de este PDCA, a razón de los estudios lumínicos realizados Dialux EVO demostrables y número de clientes finales en cada uno de los últimos años, en base a los certificados de empresa a presentar. Por cada año adicional, máximo 1 punto. **5 puntos**

INCUMPLIMIENTOS TÉCNICOS QUE ORIGINAN LA EXCLUSIÓN DE LA OFERTA

- Presentar una oferta que incumpla algún requisito exigido en el PPTP o en este PDCA.
- Que el personal técnico y/o medios presentados sean insuficientes para llevar a buen término el éxito
- de los trabajos exigidos, según lo indicado en el punto 11 del PPTP.
- No presentar la documentación técnica exigida o no acreditarla correctamente.

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP



M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

- Por retraso, inactividad o falta de presencia prolongada

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo fijado para la realización del mismo. Cuando el contratista incurriera en demora de dicho plazo o hitos parciales, ausencias reiteradas sin justificación o prolongadas en el tiempo sin sustitución por persona equivalente, la penalización será de 50€/día.

Si la penalización por demora alcanzara un cinco por ciento (5%), el CABB-BBUP podrá iniciar la rescisión del contrato.

La suma de las penalidades no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

- Por falta de seguridad o salud laboral

Penalizaciones por accidentes de trabajo, sobre todo debido a cierto riesgo por la toma de datos en las pasarelas de las cintas en altura. Ver fotografías del PPTP:

- Cada vez que NO se comunique al Director del Contrato durante las primeras 24 horas desde su suceso, cualquier incidente o accidente será sancionado con: 200 € la primera vez. Con 300 € la segunda y así sucesivamente (300 x ni).

Cualquier tipo de penalización se aplicará siempre a criterio de la Propiedad (CABB-BBUP).

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial.

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

- ☐ SI
☒ NO



REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- En caso de aplicarse penalizaciones por retraso iguales o superiores a un 5% se podrá rescindir el contrato.
- Una avería o un accidente grave provocado por un error o negligencia del Adjudicatario, podrá suponer la rescisión del contrato.
- Cumplir con los requerimientos del Dpto. de Prevención del CABB-BBUP, adjuntos en el Anexo II del PPTP.
- Los trabajos estarán sujetos a las necesidades del servicio. Por tal motivo, se deberán interrumpir o posponer en cualquier momento si así se requiriese por el CABB-BBUP (de forma arbitraria). Su incumplimiento, podrá ser motivo de penalización.
- Será necesario designar un/a delegado/a que será el interlocutor/a con el responsable del contrato.

OBSERVACIONES

En el perfil del contratante del CABB se publicará una fecha para que los licitadores interesados puedan realizar una visita de la instalación, en la que se procederá a la aclaración de cuantas duras pudieran surgir.